



ANEXO 1: FINANCIACIÓN CURSO 2011/2012

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos adicionales que supone un período de prácticas en otro país europeo. Se calcula sobre una base mensual y se paga como una cantidad a tanto alzado. La duración mínima será de tres (3) meses consecutivos en un mismo país no pudiendo extenderse ninguna estancia iniciada más allá del 30 de septiembre de 2012. El estudiante deberá tener un Acuerdo de Formación personalizado en relación con el programa del período de prácticas; este acuerdo deberá estar ratificado por la institución de origen y la de acogida.

Los estudiantes deberán asumir los gastos de suscripción de un seguro de viaje, prestación sanitaria y responsabilidad civil. La Universidad de León comprobará que el estudiante saliente disponga de una cobertura de seguro suficiente.

La financiación será de **290€** al mes independientemente del país de destino. Los meses se calcularán del siguiente modo:

	Certificado Inicio	Certificado finalización
Días	Mes	Mes
1 al 8	1.00	0.25
9 al 15	0.75	0.50
16 al 23	0.50	0.75
24 al 28/29/30/31	0.25	1.00

Ejemplo: la estancia se inicia el 9 de febrero: ese mes se cuenta como 0.75.

La estancia finaliza un 7 de junio: ese mes se cuenta como 0.25

Total estancia: febrero -0.75-, marzo -1-, abril -1-, mayo -1-, junio -0.25-: total 4 meses.

Adicionalmente puede existir una partida destinada a la **preparación lingüística, cultural y de orientación empresarial y laboral de los beneficiarios**. Esta preparación podrá realizarse inmediatamente antes del inicio de la estancia o durante la práctica. Los beneficiarios de Beca Erasmus para Prácticas deberán aportar antes del 1 de septiembre de 2012 factura acreditativa de los gastos incurridos por estos conceptos y copia de la certificación de la formación. La ULE determinará, en su caso, y durante el mes de septiembre de 2012 el porcentaje de financiación que corresponda dependiente del número y cantidad solicitada por todos los participantes del programa.

Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.